

SANTIAGO DEL ESTERO, 20 ABR. 2015-05-11

Ref. Expte N° 701-13-2015.-

VISTO:

La Ley N° 6.655 – Capitulo II “de las Contrataciones de la Administración Publica Provincial” – Artículo 11°, y el Decreto N° 077/2009; y

CONSIDERANDO:

Que dichas normas determinan los limites y niveles de jerarquía para la autorización y aprobación de las contrataciones, según las diferentes modalidades previstas;

Que en virtud de las necesidades operativas a cargo de los Sres. Ministros y Secretarios de Estad, se hace imperativo ampliar la aplicación de los montos limites fijados para contrataciones en general y/u obras que deban ejecutarse dentro de la competencia de cada Jurisdicción, las que serán autorizadas y aprobadas exclusivamente por sus titulares;

Que resulta procedente disponer de la facultad que otorga el Art. 16° de la Ley 6.655 que delega en el Poder Ejecutivo la potestad de actualizar los limites de competencias fijados en los Artículos 10° y 11° de dicha normativa, modificados por el Decreto N° 077/2009;

Por ello:

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Fijase los montos limites para las contrataciones en general y/u que correspondan ejecutarse dentro de la competencia de cada Jurisdicción y que solo serán

autorizadas y aprobadas por los Sres. Ministros y Secretarios de Estado del Poder Ejecutivo Provincial, conforme lo expuesto en el considerando.

Tipo de Contratación	Monto
Contratación Directa	Hasta \$ 60.000,00
Concurso de Precios	Hasta \$ 120.000,00

ARTICULO 2°.- La presente medida no altera los límites fijados por acto Administrativo específico.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese y dese al Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

MINISTERIO DE ECONOMIA

PCIA. DE SANTIAGO DEL ESTERO